



Excmo. Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza

SEDEO CUARTO, QUARTO  
TA AGUAYVENTE, AÑO DE  
MDCCLXXII, LOS NOVENTA  
Y CINCO.

Yo Capitulo, deyer el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza  
que abian en este tiempo, de donde la sus  
perion en el sus, y el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza  
Indico gral, y rector de la Real Audiencia, de los  
pauy Comeniente, y rector de la Real Audiencia, y  
acuerdo de los testam. Para lo que se  
haya lugar

El Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza dijo que en materia  
aque en lo que se trata por el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza  
en el que cita leyes y real cédulas, y que  
por lo que se trata por el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza  
en el que cita leyes y real cédulas, y que  
en el que cita leyes y real cédulas, y que

El Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza dijo que en materia  
men el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza  
El Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza dijo que en materia  
con el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza  
Palafox

El Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza dijo que en materia  
men el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza  
Yo en las anteriores proposiciones por el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza,  
dijo q. en que sea visto para dar apoyo ni  
conformarse con ellas, y que se haga testimonio  
de todo, y se consulte con el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza.

El Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza

